



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **04 AGO 2026** N° 1668 -2026-GR CUSCO/GEREDU

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Memorandum N.º 1090-2026-GR CUSCO/GEREDU, Informe N.º 222-2026/GR CUSCO/GEREDU-DIGI, Informe N.º 20-2026/GRC-GEREDU-C/DIGI-UR, OFICIO MÚLTIPLE N.º 00091-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con el artículo 90 de la referida Ley, la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su ubicación y distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 75 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función a la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; a las condiciones y necesidades pedagógicas; y a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo, señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU, se modifica e incorpora artículos a la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial", la cual tiene como objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, por medio del Oficio Múltiple N.º 00091-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 17 de julio del 2026, la jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, comunica las actividades, disposiciones y el cronograma de las reuniones de trabajo para la implementación de las etapas preparatoria, analítica y evaluativa en el marco del proceso de racionalización 2026;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica señalada establece que, el proceso de racionalización se ejecuta en cuatro (04) etapas: preparatoria, analítica, evaluativa y reordenamiento; por su parte, el numeral 5.3, literal a) señala que: "Cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional (...)"

Que, mediante informe N.º 20-2026/GRC-GEREDU-C/DIGI-UR, de fecha 21 de julio del 2026, se solicita la emisión de la Resolución Gerencial Regional de aprobación del Cronograma Regional de Racionalización de la Gerencia Regional de Educación Cusco, acorde al cuadro que contiene el cronograma;

Que, estando a lo dispuesto por el Titular de la entidad, lo informado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo proveído por la Directora de Administración y la Especialista Administrativa de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es necesario formalizar dicha acción mediante el correspondiente acto administrativo; y



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con la Ley N.º 29944, Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N.º 27902, las facultades previstas por el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU, y funciones conferidas por la Ordenanza Regional N.º 176-2020-CR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2026, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco conforme al siguiente detalle:

Etapas	Actividades	Responsables	Fechas
Preparatoria	1. Elaboración, publicación y remisión de resolución directoral de conformación de la comisión de racionalización.	DRE/GRE UGEL IIEE	22/07/2026 – 07/08/2026
	2. Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	
	3. Corte y carga de reportes de información que serán de insumo para revisión por las CORA IE.	MINEDU UPP	31/07/2026 - 07/08/2026
	4. Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL mediante un archivo de datos.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	10/08/2026 – 12/08/2026
Analítica	1. Revisión, validación y/o complementación de información por las CORA IE.	CORA IE	13/08/2026 - 21/08/2026
	2. Recepción de validación de información realizada por las CORA IE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	13/08/2026 – Día previo a la revisión de los resultados de la pre evaluación.

PRIMER CORTE	FECHAS
1. Corte de información NEXUS, SIAGIE y PADRÓN.	28/08/2026
2. Procesamiento de la información – Pre evaluación del MINEDU.	04/09/2026
3. Revisión de los resultados de la pre evaluación CORA DRE/GRE – CORA UGEL.	07/09/2026 – 18/09/2026
4. Reuniones de trabajo MINEDU - CORA DRE/GRE – CORA UGEL	21/09/2026 – 13/10/2026
SEGUNDO CORTE	
1. Corte de información NEXUS, SIAGIE y PADRÓN.	18/09/2026
2. Procesamiento de la información – Pre evaluación del MINEDU.	25/09/2026
3. Revisión de los resultados de la pre evaluación CORA DRE/GRE – CORA UGEL.	28/09/2026 – 12/10/2026
4. Reuniones de trabajo MINEDU - CORA DRE/GRE – CORA UGEL	13/10/2026 – 03/11/2026
TERCER CORTE	
1. Corte de información NEXUS, SIAGIE y PADRÓN.	09/10/2026
2. Procesamiento de la información – Pre evaluación del MINEDU.	16/10/2026
3. Revisión de los resultados de la pre evaluación CORA DRE/GRE – CORA UGEL.	19/10/2026 – 30/10/2026
4. Reuniones de trabajo MINEDU - CORA DRE/GRE – CORA UGEL	03/11/2026 – 26/11/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las catorce (14) UGEL del ámbito regional; asimismo a la Unidad de Racionalización de GEREDU Cusco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/USH
OPERJAL
rsp



Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
A/s:

Lic. Verónica Borja Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II